

REGLAMENTO INTERNO Y NORMAS DE CONVIVENCIA

El presente Reglamento General explica el rol del colegio, su línea axiológica, su organización y funcionamiento, normas aspectos pedagógicos y administrativos de cumplimiento obligatorio para todo su personal, alumnos y padres de familia o apoderados, integra el pensamiento y la práctica de la Institución Fermín Tangüis SJL y se basa en las siguientes leyes y reglamentos vigentes:

- * Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus reglamentos.
- * Ley N° 24029 Ley del Profesorado.
- * Ley N° 26059 Ley de los Centros Educativos Privados.
- * Ley N° 28988 Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- * Ley N° 25212 Modificatoria de la Ley del Profesorado.
- * Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia pacífica en las escuelas.
- * Ley N° 27665 Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados.
- * D.S. N° 084-83-ED Reglamento de Educación Secundaria.
- * DS N° 019-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado.
- * DS N° 018-88-ED Reglamento de Asociación de Padres de Familia.
- * DS N° 050-82-ED Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa.
- * RM. N° 07686-ED Lineamientos para la Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos.

La Institución educativa Fermín Tangüis SJL pertenece a los colegios del CONSORCIO FERMÍN TANGÜIS; actualmente funciona en la Av. Canto Grande N° 308 del distrito de San Juan de Lurigancho la institución Fermín Tangüis SJL fue autorizado para funcionar por Resolución Directoral Regional DRELM N° 05199 de 05 de Febrero del 2000, y es reconocida por el Ministerio de Educación.

I.- DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

De la declaración de principios y de los objetivos

Art. 1.- DE LAS DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El colegio es una entidad privada, de enseñanza mixta y neutral tanto en las ideas políticas como en los credos religiosos; comprende los niveles de Inicial, Primaria, Secundaria y adultos.

El aprendizaje obligatorio del inglés así como el uso intensivo de una tecnología moderna de informática y de comunicación, son instrumentos valederos para lograr una preparación de calidad, adecuada conscientemente al mercado laboral altamente competitivo del mundo del siglo XXI.

El colegio orienta su quehacer esencialmente al logro de una formación integral de calidad en el educando, basada en los principios formativo-educativos (desarrollo simultáneo del intelecto, el espíritu y las habilidades manuales). Ofrece una educación que promueve las aptitudes de cada estudiante, incentivándolo y estimulándolo para que optimice sus logros académicos, aprendiendo así a reconocer y superar sus propias limitaciones o convivir con ellas. El perfil del alumno se basa en la adquisición de conocimientos, en el desarrollo de habilidades; actitudes y en la práctica de valores, a fin de lograr un aprendizaje autónomo e interdisciplinario para toda la vida. Estos elementos se integran y desarrollan a través de competencias específicas.

01. REFLEXIONAMOS SOBRE NUESTROS VALORES

- Somos constantes, tenaces y asumimos nuestras responsabilidades.
- Cuidamos nuestra salud física y mental.
- Aprendemos de nuestros errores y estamos dispuestos a modificar positivamente nuestros hábitos.
- La evaluación es transparente e incentiva en todos los niveles una autopercepción y autoevaluación crítica.
- Expresamos nuestros sentimientos, pero no nos dejamos dominar por ellos.

02. APRENDEMOS PARA NOSOTROS MISMOS Y A LO LARGO DE TODA LA VIDA

- Somos puntuales, honestos y responsables.
- Adquirimos conocimientos y habilidades para lograr nuestras metas actuales y futuras.
- Aprendemos con alegría, curiosidad e interés.
- En nuestro colegio reina un ambiente que promueve y apoya el aprendizaje.
- Somos solidarios con nuestros semejantes.

03. NOS COMUNICAMOS

- Cultivamos un estilo comunicativo abierto, sincero y respetuoso.

- El trabajo en grupo nos ayuda a escuchar, respetar opiniones ajenas, compartir responsabilidad y resolver problemas en común.
- Buscamos nuevas y originales formas para resolver problemas y expresarnos artísticamente.

04. SOMOS CRÍTICOS

- Aceptamos la crítica ajena y a su vez la ejercemos con todo respeto.
- Reflexionamos sobre nuestro propio actuar.
- Procuramos descubrir la verdad.
- Somos receptivos, tolerantes y buscamos una convivencia respetuosa.

Art. 2.- DE LOS OBJETIVOS

Son objetivos específicos del colegio:

- a) Proporcionar al alumno una sólida formación integral, desarrollando sus facultades morales, sociales, sensitivas, intelectuales, manuales y físicas.
- b) Transmitir al alumno conocimientos de calidad en todas las especialidades.
- c) Enseñar al alumno el buen uso de la tecnología avanzada de informática y comunicación.
- e) Desarrollar todas las competencias necesarias para la adaptación, la comprensión y el desenvolvimiento del alumno en el mundo globalizado en constante cambio y una actualización permanente.

Art. 3.- DE LA ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO PSICOPEDAGÓGICO

El Departamento Psicopedagógico tiene un enfoque preventivo y de orientación y consejería psicoeducativa. En ese sentido, no realiza terapias, y tanto sus evaluaciones como sus intervenciones tienen fines estrictamente psicopedagógicos y de apoyo a los estudiantes. Tiene como objetivo, favorecer al desarrollo integral de los estudiantes considerando el desarrollo de sus inteligencias múltiples y propiciando la comunicación y el trabajo coordinado entre el colegio y los padres de familia.

Misión: Promover el desarrollo integral del estudiante, dando énfasis en el desarrollo de valores que permitan en el estudiante la toma de decisiones personales favorables, constituyéndose como persona útil para su comunidad y la sociedad en general.

Son funciones del Departamento:

- a) Promover valores en los estudiantes en concordancia con la misión, visión y filosofía del colegio.
- b) Facilitar el proceso de aprendizaje del estudiante a través del desarrollo de habilidades blandas y la pronta detección de posibles dificultades en el aprendizaje.
- c) Propiciar los valores éticos y morales, previniendo dificultades conductuales en los estudiantes.
- d) Establecer un perfil individual del estudiante y de sus respectivas aulas.
- e) Implementar programas de prevención e intervención para casos de maltrato entre compañeros.
- f) Implementar un programa de orientación vocacional para los estudiantes del nivel secundaria de la institución.
- g) Realizar evaluaciones de ingreso competentes al área psicopedagógica.
- h) Realizar investigaciones que propicien el análisis y la discusión de teorías en psicología educativa.

II.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 4.- SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

- a) Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación.
- b) Recibir una educación acorde con los postulados de la Ley General de Educación y con los planteamientos específicos del Proyecto Educativo Institucional de este plantel, elegido libremente por sus padres.
- c) Recibir una educación de calidad con maestros profesionales y muy carismáticos.
- d) Conocer desde el inicio del año académico los requisitos para la aprobación de cada Área Curricular.
- e) Integrar los organismos representativos de los alumnos y formular las peticiones y/o reclamos que sean razonables en las instancias pertinentes.
- f) Ser escuchado y atendido por el personal docente y administrativo, así como por las autoridades.
- g) Participar y representar al colegio en las actividades programadas.
- h) Utilizar las instalaciones y los materiales educativos conforme a sus necesidades y previa autorización.
- i) Subsanan o recuperar exámenes, trabajos, etc.
- j) Tener ambientes adecuados para recibir sus clases en todas las especialidades.
- k) Exonerarse del deporte obligatorio, en caso de que se encuentre representando al Perú, en algún deporte o actividad, previa carta respectiva de la Federación Peruana o del club que representa, que deberá ser renovada cada cuatro (4) meses, si su participación se extiende por un periodo mayor.

Art. 5.- SON DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

- a) Respetar a las autoridades, personal docente y no docente del colegio, a sus compañeros y a toda persona en general.
- b) Practicar las virtudes humanas y cristianas, dentro y fuera del Colegio.
- c) Orientar su comportamiento dentro y fuera del Colegio, de acuerdo con el presente Manual de Normas y Convivencia.
- d) Obedecer las indicaciones del profesor y cumplir estrictamente sus deberes estudiantiles.
- e) Cuidar el local, muebles y útiles de enseñanza, ya que se responsabilizará económicamente a sus padres por los daños ocasionados.
- f) Contar con la autorización escrita de sus padres para participar en las actividades pastorales, deportivas, culturales y académicas que se realicen fuera del Colegio o después del horario de clases.
- g) Acudir puntualmente a los entrenamientos y talleres que se programen, así como a los eventos deportivos, jornadas de reflexión, actividades de IPM, culturales, musicales y teatrales cuando haya sido seleccionado y haya aceptado representar al Colegio.
- h) Ser responsable del cuidado y uso de su laptop y sus materiales educativos dentro y fuera del colegio.
- i) Participar en las actividades externas, con responsabilidad, honestidad, calidad y honor propio.
- j) Informar con veracidad a sus padres y apoderados sobre las evaluaciones, estímulos, medidas educativas y sanciones
- k) Acatar los reglamentos y disposiciones de las autoridades.
- l) Entregar en forma inmediata las circulares y la correspondencia confidencial que emita el colegio.
- m) No usar el nombre del colegio en actividades sin la autorización respectiva.
- n) No intervenir en actos reñidos con la moral y buenas costumbres que dañen su integridad como persona y que puedan desprestigiar a su familia y a la institución.
- o) No realizar proselitismo político, religioso o de otra naturaleza.
- p) No realizar actividades lucrativas entre los alumnos, internas y/o externas está prohibido.

Art. 6.- PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS:

- a. Ausentarse de alguna hora de clase sin el permiso anticipado del maestro de especialidad; de la Dirección Académica o de las Coordinaciones de Nivel.
- b. Portar o usar instrumentos que puedan hacer daño o causar lesiones (objetos punzo-cortantes, gases nocivos, armas de cualquier tipo, entre otros).
- c. Traer cigarrillos o hacer uso de estos en cualquier actividad organizada por el mismo.
- d. Realizar ventas o rifas dentro del Colegio sin la autorización de la Dirección General.
- e. Maltratar de palabra, obra o gesto a un compañero, o injuriarle con alusiones a su familia, religión, raza o nacionalidad.
- f. Deteriorar el local, mobiliario o útiles del Colegio o de sus compañeros, así como hacer inscripciones en las carpetas, paredes, puertas, etc.
- g. Utilizar dispositivos electrónicos (teléfonos celulares, reproductores multimedia, cámaras, fotográficas o de video, juegos, smart watch, etc.) Desde que se ingresa al Colegio hasta la hora de salida. En caso de que se incumpla con esta disposición, los equipos serán retenidos por el maestro de especialidad; por los instructores; por la coordinación del Nivel respectivo o por la sub-dirección por un plazo de siete (15) días.
- h. Está terminantemente prohibido traer celulares, en caso de pérdida la Institución NO se hace responsable de las mismas.
- i. Solo se podrá utilizar dispositivos electrónicos con la autorización y supervisión del profesor responsable durante el desarrollo de la actividad.
- j. Firmar actas o peticiones a favor o en contra del personal docente, o sobre asuntos de competencia del Consejo Directivo o de la Administración del colegio.
- k. Usar aretes, collares o lucir tatuajes de cualquier tipo.
- l. Hacer uso de la Red Interna del colegio o de Internet para fines que no sean educativos.
- m. No está permitido asistir con el cabello largo (varones) y cabello suelto (mujeres).
- n. Asistir con prendas que NO corresponde a la Institución.

III.- DEL HORARIO DE CLASES

Art. 7.- Los Padres de Familia deben evitar concertar citas médicas para sus hijos o realizar trámites documentarios en horas de clase.

Art. 8.- El horario de clases es continuo de lunes a viernes, Los alumnos tienen el compromiso de asistir 20´ antes de la hora indicada; los padres de familia deberán de apoyar para que este VALOR DE LA PUNTUALIDAD muy importante esté presente en todo momento en su niño; el horario de los niveles de Inicial; Primaria y Secundaria es el siguiente:

- **Inicial** (3 años): 8.20 am. – 1.30 pm.
- **Inicial** (4 y 5 años): 8.20 am. – 2.00 pm.
- **Primaria** (1 – 6 prim): 7.20 am. – 2.30 pm.
- **Secundaria** (1 – 5 Sec.) 7.20 am. – 3.00 pm.

IV- DE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD

Art. 9.- Los alumnos que registren el 30% o más de inasistencias al Colegio repetirán el grado al final del año Lectivo. Asimismo los alumnos que tengan un 30% o más de inasistencias sin justificación a las clases desarrolladas en un Área Curricular, no podrán ser promovidos en dicha Área.

Art. 10.- Los alumnos que falten al colegio deberán presentar, en un plazo máximo de dos (02) días útiles, el Formato Único de Trámite (FUT), que se encuentra disponible en la página web, firmado por sus padres o apoderado, explicando el motivo de la inasistencia.

a. Si la inasistencia es de un día, se entregará el FUT al tutor.

b. Si la inasistencia es de dos días o más, se entregará el FUT a la sub-Dirección Académica.

En caso de no presentar dicho documento en el plazo indicado, el alumno obtendrá la nota mínima en todos los trabajos y evaluaciones correspondientes. La instancia correspondiente evaluará la justificación presentada mediante el FUT y comunicará la decisión a través del sistema Tanguis.Net 3.16, en un plazo no mayor de tres (03) días.

Art. 11.- En caso las inasistencias correspondan a:

a. Motivos de salud, presentando certificado médico a partir del tercer día de inasistencia.

b. Representación nacional solicitadas por la Federación Deportiva, el Ministerio de Educación o el Ministerio de Cultura, los permisos deberán ser tramitados por los padres de familia en la Dirección Académica, con la debida anticipación.

c. Duelo familiar.

d. Viajes de estudio o actividades promovidas por el colegio.

Los alumnos recibirán las facilidades para la recuperación de las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia.

Art. 12.- En caso las inasistencias correspondan a:

a. Viajes familiares.

b. Estudios y preparación académica escolar o preuniversitaria.

c. Viajes deportivos no federados o de clubes.

d. Cualquier otro motivo no considerado en el Art. 8 del presente Reglamento.

Los alumnos deberán regularizar por cuenta propia las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia.

Si dicha inasistencia coincidiera con la presentación de trabajos o evaluaciones, el Profesor y la Coordinación de Nivel evaluarán la pertinencia o no, de su reprogramación.

Art. 13.- El ingreso al Colegio será de acuerdo a lo indicado en el art.5 solo se considera 5' de tolerancia; después será considerado como tardanza. Se debe tener en cuenta que a partir de las 9:00a.m. No podrán ingresar a clases; solo si asiste con los padres de familia.

Art. 14.- Los alumnos que lleguen tarde a las clases después de los períodos de recreo o en el cambio de hora, serán anotados en el Parte Diario. Estas anotaciones influirán en la Evaluación del Comportamiento.

Art. 15.- En caso el permiso de salida del Colegio durante el horario escolar corresponda a:

a. Por motivos de salud, se indicara de inmediato al padre de familia para que el padre recoja a su niño(a)

b. Citas médicas programadas e informadas a la Dirección Académica con un mínimo de 24 horas de anticipación, con la respectiva documentación que lo sustente.

c. Citas para trámites de visa informadas a la Dirección Académica con un mínimo de 24 horas de anticipación, con la respectiva documentación que lo sustente.

d. Representación institucional autorizada por los padres de familia.

e. Duelo familiar. Los alumnos recibirán las facilidades para la recuperación de las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia.

En cualquier otro caso, los alumnos no tendrán derecho a recuperación de evaluaciones, obteniendo la nota mínima

V.- DE LAS CLASES Y LOS RECREOS

De los ingresos y períodos de Tutoría y de Clase

Art. 16. Los alumnos deberán de asistir puntual; con sus materiales completos de acuerdo a su horario de clases y correctamente uniformado; si el alumnos asiste en reiteradas oportunidades tarde a clases automáticamente el

maestro de especialidad llamará a los padres de familia para comprometerlos a apoyar en la labor de educar a nuestros estudiantes.

- Art. 17.** Para ausentarse de una clase o parte de esta, el alumno deberá presentar al profesor la autorización escrita del Coordinador de Nivel o de las Direcciones.
- Art. 18.** Ningún alumno podrá interrumpir el desarrollo de las clases sin un permiso firmado por el Coordinador de Nivel o por alguna de las Direcciones.
- Art. 19.** La señal del timbre que indica el inicio del recreo, da por terminada la clase. Los alumnos esperarán en sus respectivos lugares, la indicación del profesor para salir del aula.
- Art. 20.** Los alumnos que sean expulsados del aula recibirán un Informe de Conducta y obtendrán la nota mínima en las evaluaciones y trabajos correspondientes a la sesión de clase. De no merecer un Informe, el alumno no deberá permanecer más de cinco (05) minutos fuera del aula.

DE LOS CAMBIOS DE HORA DE CLASE

- Art. 21.** Para las clases que impliquen un cambio de aula (Arte, Educación Física, Laboratorios, Computación, Nivelación de Matemática e inglés) los alumnos deben tener en cuenta lo siguiente:
- Llevarán consigo los útiles necesarios, sin posibilidad de retornar al aula.
 - Podrán llevar consigo alimentos, bebidas, loncheras, mochilas o maletines, con la autorización del profesor responsable, tomando en cuenta las condiciones de higiene y seguridad necesarias.
 - Se desplazarán de manera ordenada en compañía de los profesores responsables; sin interrumpir el normal desarrollo de los otros ambientes; No se debe perder La concentración de sus compañeros.
- Art. 22.-** Durante los cambios de hora, los alumnos permanecerán dentro del aula y en orden, esperando la llegada del profesor. Si, excepcionalmente, una clase quedara sin profesor por más de cinco (05) minutos, el brigadier o el sub-brigadier comunicarán a la Coordinación del Nivel correspondiente o a la Dirección Académica. Los brigadieres del aula velarán por el orden en el salón mientras llega el profesor o su reemplazo.

DE LOS RECREOS

- Art. 23.** Al iniciar el recreo o refrigerio los alumnos de inmediato deben de desplazarse al patio; por ningún motivo los alumnos se quedan en el aula; el maestro es el último en retirarse cerrando la puerta.
- Art. 24.** No están permitidos los juegos que puedan:
- Degenerar en burlas o peleas.
 - Hacer peligrar la integridad física y moral de los compañeros.
 - Causar deterioro en las instalaciones del colegio. En caso de accidente, se avisará inmediatamente al profesor encargado del acompañamiento preventivo; al Instructor y/o a los coordinadores.
- Art. 25.** Los alumnos solo podrán permanecer en las aulas en compañía de un profesor.
- Art. 26** Está terminantemente prohibido el consumo de alimentos en los ambientes de estudio (aulas) y en los ambientes de los talleres de Taekwon-Do; Marinera; Danza; Ballet; Música; Deporte...entre otros.
- Art. 27.** Los alumnos aprovecharán la hora de recreo para ir a los servicios higiénicos; se debe tener en cuenta que NO se dará permiso para salir del aula durante los periodos de clase, salvo circunstancias de fuerza mayor.
- Art. 28.** Ningún alumno ingresará a la Sala de Profesores o ambientes administrativos, a excepción de Tesorería, que solo atenderá durante los recreos o a la hora de salida.
- Art. 29.** Al toque del timbre y la sirena que anuncian la finalización del recreo, los alumnos se dirigirán directamente a sus aulas para dar inicio a sus clases; para ello el maestro es el primero en ingresar al aula para esperar a los alumnos.

DE LAS SALIDAS

- Art. 30.-** Finalizando la última hora de clases, los profesores tutores tienen 20' de tutoría para motivar con videos, orientar, asesorar, organizar su trabajo, planificar sus actividades, revisar y firmar la agenda de control.
- Art. 31.-** La salida será de acuerdo al horario de clases indicado en el art. 5; Los alumnos no se retiran del colegio durante la jornada de trabajo; SOLO SALEN SI VIENEN LOS PADRES DE FAMILIA (No apoderados); En caso que el padre de familia no pudiera recoger al alumno a la hora señalada, es obligación de los padres o apoderados informar al colegio de inmediato. Teléfono del colegio 459-4591

DE LOS OBJETOS OLVIDADOS O PERDIDOS

- Art. 32.-** Durante las horas de clase no se recibirá en la portería del colegio loncheras, dinero, útiles, trabajos escolares, implementos deportivos u otros objetos que los alumnos hayan olvidado. Los padres deberán de organizarse en casa un día antes en la noche; Se pide responsabilidad en casa. El personal de seguridad; las Srtas. Auxiliares y el personal en general está prohibido de recibir encargos por parte de los padres de familia y/o apoderados.

Art. 33.- Todas las prendas de vestir, los materiales y útiles deben ser marcados con las iniciales del nombre y apellido del niño; debemos de evitar pérdidas. Los objetos perdidos y encontrados deberán ser reclamados en la oficina correspondiente en el siguiente horario: De 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

VI.- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 34. El uso del uniforme oficial del Colegio es obligatorio; **la presentación y la higiene** es un valor que inculcamos permanentemente a nuestros niños; es fundamental que Ud. padre de familia nos apoye enviando bien aseado y presentable a su niño(a). los alumnos deberán de asistir tres días con el uniforme y dos días con el buzo de acuerdo a su horario de clases que se le entregara el primer día:

- ☉ **MUJERES:** Blusa blanca con la insignia del colegio; falda color negro, medias negras, zapatos charoles negros, chompa amarillo y escudo bordado, cabello sujetado con malla y cinta - UNIFORME LIMPIO (buzo con zapatillas blancas sin adornos)
- ☉ **VARONES:** Camisa blanca con la insignia del colegio; pantalón color negro, medias negras, zapatos charoles negros, chompa amarillo y escudo bordado, UNIFORME LIMPIO (buzo con zapatillas blancas sin adornos); Cabello corte escolar TANGÜISTA ALTO UNIFORME LIMPIO (buzo con zapatillas blancas sin adornos)

Art. 35. Todas las prendas deberán de llevar bordados sobre la prenda o en un marbete, el nombre y apellido paterno (o las iniciales del apellido) del alumno en la parte superior derecha de las prendas.

Art. 36. Todas las demás prendas deben estar debidamente identificadas con el nombre del alumno.

Art. 37. Todo estudiante debe asistir al Colegio con el cabello limpio y ordenado, debidamente recortado se exige el CORTE TANGÜISTA y con la barba rasurada. Asimismo, debe contar con sus útiles de aseo para las clases de educación física. En la lista de útiles se especifica minuciosamente los útiles de aseo personal.

Art. 38. En las asambleas, actuaciones, competencias o eventos inter-escolares, los participantes o representantes asistirán correctamente uniformados, de acuerdo a la actividad y a las indicaciones correspondientes.

VII.- DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

El Sistema de Evaluación del Comportamiento tiene como centro a la persona y su formación integral. Se sustenta en la práctica de los valores operativos: **Respeto, Solidaridad, Responsabilidad, Puntualidad y Honestidad**

Art. 39. El Reporte de Notas es el documento oficial del colegio, donde consta la Evaluación del Comportamiento de los alumnos.

Art. 40. La Evaluación del Comportamiento se basa en un sistema cualitativo de acuerdo con la siguiente escala valorativa:

- ☒ **Logro destacado (AD): Logró de manera sobresaliente los objetivos formativos de la Institución.**
- ☒ **Logro (A): Logró de manera satisfactoria los objetivos formativos de la institución.**
- ☒ **En proceso (B): El logro de los objetivos formativos de la institución está en proceso.**
- ☒ **En inicio (C): El logro de los objetivos formativos de la institución está en inicio.**

Art. 41.- La Evaluación del Comportamiento será responsabilidad del Consejo de Promoción de cada grado, para lo cual se tendrá en cuenta la información obtenida en los siguientes criterios:

a. PARA EL NIVEL PRIMARIO

- I. Parte Diario de los instructores pre-militar aula
- II. Evaluación del Tutor maestro responsable del aula
- III. Evaluación de los Profesores de asignaturas
- IV. Autoevaluación

b. PARA EL NIVEL SECUNDARIO

- I. Parte Diario de los instructores pre-militar aula
- II. Evaluación del Tutor maestro responsable del aula
- III. Evaluación de los profesores de asignaturas y coordinadores
- IV. Autoevaluación

Art. 42.- El Parte Diario es un instrumento que consigna las observaciones sobre el comportamiento de los estudiantes, que luego serán analizadas por los tutores y docentes. La valoración en este aspecto se obtendrá de las anotaciones positivas, las anotaciones negativas, las tardanzas e Informes de Comportamiento.

Art. 43.- La Evaluación del Tutor corresponde a la valoración que este realiza de cada uno de sus alumnos sobre la base del seguimiento de su proceso formativo tomando en cuenta:

- ☒ El cumplimiento de sus obligaciones.
- ☒ La colaboración y el apoyo al maestro en clase.
- ☒ La relación, apoyo y colaboración con sus compañeros.
- ☒ El compromiso con los necesitados.
- ☒ La representación institucional en actividades; deportivas, artísticas, culturales y académicas.
- ☒ La participación en las actividades pastorales.
- ☒ Cualquier otro aspecto que el tutor considere importante en la tarea que realizamos todos los días.

- Art. 44.-** La Evaluación de los Profesores corresponde a la valoración que estos realizan de sus alumnos en el curso en su especialidad, este informe se da a conocer a los alumnos y padres de familia.
- Art. 45.-** La Autoevaluación es la valoración que el alumno hace de su propio comportamiento. Se desarrolla mediante la Ficha de Autoevaluación, donde se registran los indicadores formativos de su Nivel. Se aplica a fines de cada bimestre.
- Art. 46.-** La Coevaluación corresponde a la valoración que un conjunto de alumnos de la sección realiza de cada uno de sus compañeros, de acuerdo al logro de los indicadores formativos de su Nivel.
- Art. 47.-** Al finalizar el primer semestre se toma una encuesta a los padres de familia y alumnos en general para solucionar algunos inconvenientes y dar soluciones a los problemas presentados

VIII.- DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

- Art. 48.-** La evaluación académica en nuestra institución es por capacidades.
- Art. 49.-** El Reporte de Notas es el documento oficial donde constan las evaluaciones de las Áreas Curriculares, el cual se emite en cada unidad y se da a conocer de inmediato a los padres de familia en una reunión de padres.
- Art. 50.-** La definición del orden de mérito en la sección y en la promoción, así como posicionamiento del tercio en la sección (considerados en el Reporte de Notas), pueden variar si los alumnos que no completaron sus evaluaciones regularizan su situación y entran en el cómputo general.
- Art. 51.-** Al finalizar cada unidad los alumnos conocen sus promedios y son asesorados por el tutor y la psicóloga del plantel ahí se les motiva para que el nivel académico se mejore permanentemente.

De las pruebas y trabajos a ser evaluados

- Art. 52.-** En los niveles de Inicial; primaria y Secundaria la evaluación es cualitativa: de AD, A, B o C
- Art. 53.-** Como medio de retroalimentación, en todas las Áreas Curriculares los alumnos recibirán:
- Las pruebas corregidas en un plazo máximo de 2 días calendario para ser analizadas con el profesor.
 - Los trabajos corregidos en un plazo máximo de 5 días calendario.

De la subsanación, adelanto o postergación de pruebas

- Art. 54.-** La Dirección Académica puede autorizar el adelanto o postergación de las evaluaciones escritas, en los casos establecidos en el Artículo 8 del presente Manual.

De los promedios

- Art. 55.-** Los promedios por unidades se dan de acuerdo a los criterios en cada asignatura; se considerarán los 4 promedios de los cuatros bimestre para sacar el promedio final-anual de las asignaturas
- Art. 56.-** Los promedios generales se darán a conocer a todos los padres de familia en la clausura del año escolar.

De la promoción de Grado

En el NIVEL PRIMARIO:

Art. 57. Al término del año lectivo:

- Serán promovidos los alumnos que obtengan las notas A o AD en las Áreas Curriculares de Comunicación, Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente; y las notas A o B en las otras Áreas y Talleres Curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- Repiten el grado automáticamente los alumnos que obtengan la nota C en Comunicación y Matemática.

Art. 58. Al término del Programa de Recuperación

Pedagógica o la Evaluación de Recuperación:

- Serán promovidos los alumnos que aprueben con las notas A o AD en las Áreas Básicas (Comunicación, Matemática, Ciencia y Ambiente y Personal Social), y con las notas A o B en las Áreas de Formación Religiosa, Inglés, Educación Física y Educación Artística.
- Repiten el grado los alumnos que en una Área o Taller Curricular no alcancen lo establecido en el acápite anterior.

EN EL NIVEL SECUNDARIO:

Art. 59.- Al término del año lectivo:

- Serán promovidos los alumnos que obtengan A o AD como promedio final de todas las Áreas y Talleres Curriculares.
- Repiten el grado los alumnos que desaprobaban con C en cuatro o más Áreas y/o Talleres Curriculares, incluida el Área Curricular pendiente de subsanación.

Art. 60.- Al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación:

- a. Serán promovidos los alumnos que aprueben todas las Áreas y Talleres Curriculares, o desaproveben solo uno de ellos.
- b. Repiten el grado los estudiantes que desaproveben dos o más Áreas y/o Talleres Curriculares.

De la permanencia en el colegio

Art. 61.- No se admitirá la matrícula del estudiante que repita más de una vez en el Colegio.

Art. 62.- El alumno que al finalizar el año escolar obtenga en la Evaluación Anual del Comportamiento una valoración En Inicio (C), perderá el derecho de matricularse el año siguiente.

Art. 63.- El alumno que obtenga más de una valoración En Inicio (C) en las Evaluaciones de unidades del Comportamiento, deberá matricularse en forma condicional para el siguiente año.

Art. 64.- Si el alumno obtiene una valoración superior a En Inicio (C) en las Evaluaciones por unidades del Comportamiento, la Matrícula Condicional quedará sin efecto para el año entrante.

Art. 65.- El alumno que no haya cumplido los compromisos asumidos por él y sus padres en la Matrícula Condicional, no podrá matricularse en el Colegio para el siguiente año escolar.

IX.- DE LOS ESTÍMULOS Y PREMIOS

Art. 66.- Para promover su buen comportamiento y su formación integral, el Colegio brinda un reconocimiento especial a los estudiantes que:

- a. Realicen actos distinguidos durante el año escolar, o que tengan destacada participación en actividades de carácter pastoral, académico, científico, artístico, social o deportivo.
- b. Hayan mostrado una notoria superación de la unidad a otro en su rendimiento académico o de comportamiento.
- c. En forma grupal hayan destacado por su solidaridad y excelente comportamiento, participación en Proyectos de Aprendizaje Servicio, actividades curriculares y extra curriculares (paseos, tardes deportivas, invitación a espectáculos, etc.).
- d. Al término de cada unidad y del año lectivo, hayan alcanzado un sobresaliente rendimiento académico o hayan alcanzado el logro de las actitudes y valores que promueve el colegio en su respectivo grado de estudios.

De los Premios de Excelencia

Art. 67.- Se otorgará el Premio de Excelencia Tangüista al alumno de la promoción del nivel secundario que, al finalizar sus estudios escolares, haya mostrado:

1. Excelente rendimiento académico.
2. Actuación destacada en labores sociales, pastorales y un alto espíritu de servicio.
3. Destacada participación en actividades deportivas, artísticas y/o culturales.

De no haber un alumno que alcance este perfil, el premio se declarará desierto.

Art. 68.- En la ceremonia de graduación se otorgará un Premio Especial a los estudiantes de la promoción de Secundaria que

Hayan obtenido el mejor rendimiento en cada una de las Áreas Curriculares, o que hayan mostrado una participación destacada en la Pastoral del Colegio.

De las sanciones

Art. 69.- Se consideran faltas graves, y el alumno queda desaprobado en la conducta del bimestre, por:

- a) Inasistencia injustificada a clases.
- b) Inasistencia injustificada a evaluaciones externas, nota desaprobatoria igual a C
- c) Acumulación de cinco (5) tardanzas injustificadas.
- d) Falta de honradez o veracidad.
- e) Ocultar la libreta de deberes.
- f) Violar la correspondencia dirigida a los padres.
- g) Actuar incorrectamente mientras representa o participa en actividades organizadas por el colegio.
- h) Ejercer hostigamiento, acoso, amenaza o colusión.
- i) Dañar o utilizar con mala intención propiedad de sus compañeros o del colegio.
- j) Violar la privacidad e intimidad de otros.

El alumno, además, es suspendido en los siguientes casos:

- k) Cometer plagio en un trabajo de investigación.
- l) Cometer actos obscenos.
- m) Resistirse al cumplimiento de las normas establecidas.

- n) Consumir alcohol o cigarrillos en el plantel o en actividades escolares.
- o) Agredir verbal, física o virtualmente, causando lesiones o dañando la moral de sus compañeros o personal del colegio durante el horario escolar y actividades programadas por el colegio.

De las faltas graves

Art. 70.- Se consideran faltas graves y se sancionan con la separación inmediata y definitiva del colegio en los siguientes actos:

- a) Coger o sustraer cosas ajenas.
- b) Agredir físicamente o mostrar acciones lesivas a la moral del personal docente y no docente del colegio; los padres asumirán la responsabilidad del caso.
- c) Portar o hacer uso de drogas dentro del plantel, en los alrededores del colegio, y en las actividades programadas fuera del local escolar.
- d) Faltar el respeto y/o agredir a las autoridades del plantel.
- e) Portar armas.
- e) Reincidencia de su comportamiento.

X.- RÉGIMEN DE ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO

Art. 71.- Se establece un Régimen Progresivo de Acompañamiento Formativo, con la intención de promover el desarrollo de valores buscando el bien común.

Sus principales objetivos son:

- a. Acompañar al alumno durante su proceso de formación para mejorar sus actitudes y su rendimiento académico, mediante entrevistas y orientaciones reflexivas.
- b. Promover en el estudiante el desarrollo de la autodisciplina para contribuir en su formación integral.
- c. Proporcionar oportuna y permanente información a los Padres de Familia, en relación al proceso formativo de su hijo.

En todos los casos se hará el acompañamiento tomando en cuenta las siguientes instancias: profesores, tutores, Coordinación de Nivel, sub-dirección y Departamento de Psicología, Coordinación de Orientación Educativa y Tutoría y Dirección.

Art. 72.- El Colegio cuenta con un Régimen Progresivo de Sanciones que contempla la aplicación de las siguientes medidas:

- a) Llamadas de atención.
- b) Anotaciones en el Parte Diario.
- c) Informe de Comportamiento a los padres de familia.
- d) Retención más allá del término de las labores escolares o asistencia los días sábados.
- e) Suspensiones de asistencia al colegio de 1 a 5 días, según la gravedad de la falta.
- f) Separación definitiva del Colegio.

Escala de faltas y sanciones

Art. 73.- Las siguientes faltas mayores podrán ser sancionadas con una suspensión a criterio de la Coordinación de Nivel Educativo o de la sub-dirección y dirección general:

- a. La falta de respeto a los profesores, personal administrativo o de mantenimiento.
- b. Ausentarse de clase sin la debida autorización.
- c. No asistir, sin previa justificación, a las actividades que organiza el colegio o a aquellas donde tiene el compromiso de representarlo.
- d. Fomentar y participar en juegos de apuesta dentro del colegio o durante la realización de cualquier actividad organizada por el mismo.
- e. Falsificar la firma de sus padres, profesores o autoridades del colegio.
- f. Presentar como propio un trabajo no realizado por el alumno.
- g. Ocasionar daños de consideración en la infraestructura, mobiliario y equipos. El estudiante será el responsable de reponer el objeto o el abonar el monto correspondiente por los daños ocasionados.
- h. Traer cigarrillos, fumar en sus instalaciones, en los alrededores del colegio o en cualquier actividad institucional.
- i. Alterar o sustraer el Parte Diario.
- j. Traer revistas o material pornográfico, o ingresar a páginas web de este tipo en el colegio.
- l. Introducir, portar o consumir fármacos no autorizados por un médico.
- m. Salir del colegio sin la debida autorización.

Art. 74.- Las siguientes faltas graves, podrán merecer la separación del Colegio previa ratificación de la dirección general:

- a) Cualquier acción que atente contra la imagen y nombre del Colegio.

- b) Fomentar o participar en actos de rebeldía contra las normas o autoridades del colegio.
- c) Inmoralidad u obscenidad.
- d) Insubordinación reiterada o falta de respeto grave.
- e) Fraude o hurto.
- f) Promover desórdenes dentro o fuera del colegio.
- g) Dar falso testimonio, difamar o calumniar causando perjuicio a otros o intentando evadir una responsabilidad.
- h) Maltratar de obra o gesto, injuriar con alusiones a la familia, religión, raza o nacionalidad.
- i) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o participar indirectamente en dichos hechos.
- j) Tomar o exponer fotos, vídeos o audios de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin la autorización de este.
- k) Atentar contra la integridad física, moral, psicológica o espiritual de los miembros de la comunidad educativa
- l) Atentar contra los principios de nuestra Institución o de la sociedad, utilizando cualquier medio de comunicación escrito (periódico mural, revistas, etc.) o informático (redes sociales, correos electrónicos, blogs, etc.), ya sea que este hecho ocurra dentro o fuera del colegio.
- m) Introducir, portar, consumir o expender bebidas alcohólicas o cualquier tipo de narcótico o sustancia tóxica.
- n) Introducir cualquier tipo de arma al colegio.

Primera instancia: Profesores y Tutores

Art. 75.- En caso de problemas disciplinarios durante las clases, los profesores de especialidad tomarán las medidas correctivas y pasará un informe de inmediato a los Instructores y profesor tutor.

Art. 76.- Todo Profesor tiene la facultad de amonestar y registrar a cualquier estudiante por motivo justificado en el Parte Diario y dar un informe al coordinador de nivel.

Art. 77.- El Informe de Comportamiento será aplicado al estudiante que a criterio del profesor lo haga merecedor del mismo. Este informe será entregado al alumno, quien después de leerlo deberá firmarlo, y podrá hacer las observaciones que crea convenientes. Luego de entrevistarse con el Tutor y el Coordinador de Nivel, deberá devolverlo firmado por sus padres.

Segunda instancia: Coordinación de Nivel

Art. 78.- Si el estudiante no enmendara su comportamiento a pesar de la aplicación de las autoridades se le aplicará una suspensión de 1 a 3 días. Si la falta amerita una sanción mayor, el Coordinador de Nivel informará a la dirección para determinar la acción a tomar.

Art. 79.- El estudiante suspendido recibirá un trabajo reflexivo relacionado a la falta cometida, que será presentado al Coordinador de Nivel después de haber cumplido con el plazo de la suspensión. La presentación de este trabajo será requisito indispensable para reincorporarse a clases.

Art. 80.- El estudiante suspendido deberá cumplir con todas sus responsabilidades académicas por cuenta propia y deberá presentarlas al profesor del curso el día que se reincorpore al colegio. Si la suspensión coincidiera con evaluaciones escritas, el profesor del curso y la Coordinación de Nivel, reprogramarán las mismas.

Tercera instancia: Personal Directivo

Art. 81.- El estudiante que incurra en una falta grave, recibirá una suspensión de 5 días, mientras el personal directivo evalúa su permanencia en el colegio.

Art. 82.- Las Matriculas Condicionales y separaciones definitivas del Colegio, serán evaluadas por los directivos y presentadas por la Coordinación de Nivel para ser sometidas a la decisión final.

Art. 83.- Los estudiantes con Matrícula Condicional solo podrán participar de los viajes de estudio si cuentan con la Aprobación de los directivos y del Coordinador de Nivel correspondiente.

Art. 84.- El estudiante a quien le fuera impuesta una sanción que considere inmerecida, tendrá derecho a presentar su reclamo ante la Coordinación de Nivel o la Coordinación de Orientación Educativa y Tutoría, según corresponda.

XI.- DE LA EDUCACION FÍSICA Y DE LOS DEPORTES

Art. 85.- Para participar de las clases de educación física, el estudiante deberá estar correctamente uniformado con su buzo y zapatillas blancas sin adornos Asimismo, debe contar con sus útiles de aseo personal.

Art. 86.- Para ser dispensado de las actividades de Educación Física, el estudiante debe presentar al profesor una excusa de sus padres justificando su imposibilidad al respecto hasta por dos sesiones de clase, permaneciendo como observador de las actividades bajo el control de su profesor y el lugar que éste le señale. El estudiante deberá recuperar las evaluaciones dentro del mismo bimestre.

Art. 87.- El estudiante que por prescripción médica esté impedido de realizar actividades físicas por más de dos sesiones de clase de Educación Física, deberá presentar a la Dirección Académica una solicitud pidiendo dispensa de la parte práctica del curso, adjuntando el Certificado Médico. No se le exonerará de la parte teórica de dicha Área Curricular, debiendo efectuar los trabajos asignados por el profesor.

XII. DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Art. 88.- Solo podrán participar de la ceremonia de graduación, los estudiantes de V año del nivel Secundario que al finalizar el año escolar cumpla con las siguientes disposiciones:

- a. Obtengan aprobado la nota de comportamiento con A o AD.
- b. Obtengan todas sus asignaturas aprobadas o solo lleve uno o dos cursos a cargo.
- c. Hayan participado por lo menos una vez en las visitas del Proyecto Aprendizaje - Servicio de su grado.

Art. 89.- Los estudiantes que participen en la ceremonia de graduación, estarán comprometidos a respetar las normas establecidas por la institución.

XIII. DE LAS FIESTAS Y ACTUACIONES

Art. 90.- Está terminantemente prohibido la organización de fiestas, rifas, actividades, colectas, actuaciones y campañas profundas; los padres de familia solventaran los gastos que ocasionen las ceremonias de graduación.

Art. 91.- Todas las actuaciones organizadas por el Colegio deberán realizarse de acuerdo a los valores, principios y normas que promueve nuestra institución, respetando las leyes peruanas.

Art. 92.- La ceremonia de promoción de Inicial; Primaria y Secundaria se realizará en el colegio con la participación de los maestros del nivel y los padres de familia.

Art. 93.- Podrán asistir a la ceremonia de promoción los padres, padrinos y el alumno graduado, quienes serán invitados con anticipación, la asistencia de los padres y padrinos será puntual el día sábado 15 de diciembre.

XIV. DE LA REPRESENTACION ESTUDIANTIL

Art. 94.- Los brigadieres y sub-brigadieres de sección serán elegidos por el profesor tutor hasta la segunda semana de iniciado las clases y juramentaran el día de la ceremonia en homenaje a la madre Tangüista.

Art. 95.- Los estudiantes elegirán democráticamente a los compañeros que conformen las Directivas de Clase, Para ocupar los cargos de primeros auxilios; defensa civil; deportes, entre otros.

Art. 96.- Un estudiante podrá ser elegido para ocupar un cargo en su clase, con la única condición de haber obtenido en el año anterior una valoración Logro Destacado (AD) o Logro (A) en la Evaluación Anual del Comportamiento, y un promedio anual en las Áreas Curriculares de catorce (14) como mínimo para ser elegido como brigadier o sub-brigadier.

Art. 97.- Serán funciones propias del brigadier de sección:

- a. Representar a su sección ante las autoridades del colegio.
- b. Coordinar las iniciativas de los miembros de la clase.
- c. Proponer actividades o coordinar la participación de la sección en las actividades de la promoción y en aquellas que se organicen a nivel de colegio.
- d. Velar por un clima óptimo en el aula.
- e. Cuidar el orden durante la ausencia momentánea del Profesor.
- f. Coordinar con el Tutor las actividades culturales, sociales y deportivas.

XV.- DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 98.- Son derechos de los padres de familia:

- a) Recibir información sobre las acciones educativas que el colegio ejecute para el logro de la calidad del servicio.
- b) Recibir información sobre el rendimiento, la actitud de trabajo y conducta de sus hijos en forma periódica, a través de la libreta de deberes y las libretas de notas.
- c) Conocer el Reglamento General y demás normas internas del colegio, así como los nuevos dispositivos del Ministerio de Educación.
- d) Recibir información sobre las acciones administrativas y de funcionamiento del colegio.
- e) Ser atendidos por las autoridades y profesores para tratar asuntos relacionados con sus hijos, previa cita.
- f) Participar y cooperar en las acciones educativas orientadas hacia la formación integral de la personalidad de sus hijos;

Art. 99.- Son obligaciones de los padres de familia:

- a) Aceptar y cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.

- b) Cumplir puntualmente con los pagos de las pensiones escolares y otros que demanden los servicios educativos que reciben sus hijos.
- c) Recoger y/o llevar puntualmente a sus hijos a los lugares donde se realicen los eventos deportivos y culturales en representación del colegio.
- d) Solicitar permisos, justificar inasistencias y tardanzas de sus hijos, conforme a los procedimientos establecidos en los reglamentos específicos.
- e) Comunicar cualquier situación especial que ocurra en el hogar, así como los casos de cambio de domicilio, de correo de teléfono o cualquier otro dato importante.
- f) Enviar y recoger puntualmente a sus hijos según el horario escolar; como medida de seguridad, ninguna persona extraña podrá recogerlos, salvo que cuente con la autorización del caso; el colegio no asumirá responsabilidad alguna por los alumnos que no son recogidos puntualmente.
- g) Marcar todos los materiales, útiles de aseo y Uniforme para evitar pérdidas; en caso de pérdida de materiales la Institución no se hace responsable de la misma.
- h) Asumir la responsabilidad de enviar a sus hijos con los materiales y útiles requeridos.
- h) Asistir a las citas y reuniones convocadas por el colegio.
- i) Firmar las libretas de deberes de sus hijos y otros documentos que lo requieran.
- j) Cumplir con el calendario y el procedimiento de matrícula.
- k) Respetar los horarios de atención al público y las normas establecidas relacionadas a los trámites administrativos.
- l) Colaborar con el colegio en la educación integral de sus hijos, tanto en el aspecto académico y formativo, como disciplinario.
- m) No interferir con la marcha pedagógica y administrativa del colegio, cuya conducción es responsabilidad de la institución, la que se sujeta en su cometido a lo que establece el presente Reglamento y los dispositivos legales que rigen la educación peruana.
- o) Contribuir con el cumplimiento de los objetivos del colegio, de conformidad con la orientación axiológica establecida.
- p) No enviar a sus hijos con celulares; en caso de pérdida la institución NO se responsabiliza.

XVI.- DE LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCENTE

Art. 100.- Capacitación y actualización docente

El colegio desarrolla su proyecto educativo con el propósito de mantener un alto nivel de calidad en sus prestaciones, por lo que considera que un aspecto sustancial para lograrlo es la constante y permanente capacitación y actualización docente.

Art. 101.- Denegación de matrícula

Se deniega la matrícula o su ratificatoria al alumno que:

- a) Desaprueba dos años de estudios en el nivel de Primaria o de Secundaria.
- b) Comete infracciones graves y otras causas estipuladas en el Reglamento de Disciplina.
- c) A través de su trayectoria académica queda establecido que no está en condiciones de alcanzar los objetivos generales establecidos por el colegio.
- d) Por mantener deudas pendientes.

XVI.- DE LAS PENSIONES ESCOLARES

Art. 102.- Pensiones escolares

Las pensiones escolares para el año escolar 2018 constituye la base para cubrir los gastos operativos. Las condiciones de pago, el cronograma, los montos mensuales de las pensiones, así como el tratamiento de las pensiones adeudadas son comunicadas antes de la matrícula.

La entrega de certificados y documentos que el colegio proporciona sólo se llevará a cabo con aquellos alumnos que se encuentren al día en sus obligaciones económicas. Los padres deudores no podrán matricular a sus hijos para el siguiente año escolar si no han regularizado su situación hasta el día de la matrícula.

Art. 103.- Alcances

El personal del colegio se rige por las normas contenidas en la Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento, por lo establecido en el presente reglamento y disposiciones complementarias, así como por los dispositivos legales conexos vigentes sobre la materia.

Art. 104.- Derechos del personal

- a) Recibir trato digno y respetuoso.
- b) Ser escuchado personalmente por las autoridades del colegio ante algún problema pedagógico o administrativo que lo comprometa.
- c) Recibir una remuneración adecuada de acuerdo con la realización de su trabajo.
- d) Otros que le otorguen las disposiciones legales vigentes.

Art. 105.- Deberes del personal

- a) Respetar a los alumnos, padres de familia, compañeros de trabajo y autoridades.
- b) Cuidar su presentación personal en el colegio, adecuándola al nivel del mismo.
- c) Ser leal con la institución.
- d) Asistir puntualmente para cumplir con sus obligaciones, así como con otras actividades que señale el colegio.
- e) Cooperar en acciones de mantenimiento y conservación de los bienes.
- f) Observar las reglas de convivencia y fomentar la confraternidad entre el personal.
- g) Cumplir con lo estipulado en el presente reglamento y demás disposiciones complementarias.

Art. 106.- Obligaciones del personal docente

- a) Actuar con una conducta ético moral conforme al Código del Maestro.
- b) Cumplir con las disposiciones pedagógicas y administrativas emanadas de las autoridades de la Institución-
- c) Asistir PUNTUALMENTE a la institución. Este valor es fundamental para laborar en el colegio Fermín Tangüis.
- d) Enseñar con el ejemplo en todo momento teniendo en cuenta que Ud. Es IMAGEN de sus alumnos.
- e) Integrar las comisiones de trabajo que programe la gerencia, las coordinaciones de nivel y de áreas.
- f) Programar, desarrollar con puntualidad y evaluar periódicamente las actividades curriculares de los cursos a su cargo; cumpliendo eficientemente.
- g) Participar obligatoriamente en programas de capacitación, actualización y supervisión, con la finalidad de mejorar sus competencias metodológicas, didácticas, pedagógicas y cognoscitivas de sus materias.
- h) Evaluar integralmente el rendimiento académico, la actitud de trabajo y el comportamiento de los alumnos, a través del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- i) Entregar las evaluaciones en las fechas señaladas y firmar la documentación oficial del caso.
- j) Dar cuenta oportunamente a las instancias superiores de las incidencias de comportamiento, rendimiento y actitud de trabajo de sus alumnos, así como presentar informes técnico-pedagógicos cuando se les solicite.
- k) Estar en todo momento con sus alumnos sobre todo en las actividades extra-curriculares
- l) Ayudar a los alumnos individualmente a solucionar sus problemas personales y académicos a través de un trato digno y motivador.
- ll) Atender oportunamente las consultas de los alumnos, orientándolos individualmente o en grupo, como tarea inherente a sus responsabilidades de educador.
- m) Atender oportuna con mucho esmero y cordialmente a los padres de familia.
- n) Reemplazar a los colegas ausentes y realizar las actividades de vigilancias establecidas.
- ñ) Otras que les sean encargadas por el personal directivo.

Art. 107.- Prohibiciones del personal

- a) Infligir castigos corporales a los alumnos.
- b) Humillar a los alumnos.
- c) Dar clases particulares a sus alumnos.
- d) Emitir juicios lesivos y discriminatorios contra la persona, su familia y su cultura.
- e) Realizar proselitismo político, religioso y de otra naturaleza.
- f) Contravenir las normas de moral y de las buenas costumbres.

Art. 108.- Estímulos y sanciones

Estímulos

El colegio podrá otorgar estímulos económicos y de otra índole al personal que demuestre:

- a) Un alto sentido de responsabilidad profesional y de superación en su trabajo diario.
- b) Una participación y colaboración eficaz en las actividades programadas, dentro y fuera del horario escolar.
- c) Una participación activa en la planificación, elaboración y ejecución de los proyectos de la institución.
- d) Calidad y eficiencia en el trabajo durante su permanencia.

Sanciones

Se impondrán sanciones al personal, aplicándose las normas legales y las disposiciones internas vigentes en los siguientes casos:

- a) Por negligencia en el desempeño de sus funciones.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades especificadas en este documento.
- c) Por infracción a las prohibiciones precisadas en el presente reglamento.
- d) Por dictar clases privados a nuestros alumnos.

XVII.- DE LAS VISITAS, EXCURSIONES Y VIAJE DE PROMOCIÓN

Art. 109.- De las visitas de estudio

Los padres de familia asumen los gastos ocasionados por las visitas y excursiones.

- a) Las visitas durante el horario escolar son programadas por el profesor del curso y se realizan bajo responsabilidad del docente.
- b) La asistencia a funciones de teatro o conciertos fuera del horario escolar es programada por el profesor del curso, bajo su responsabilidad; y la movilidad es responsabilidad de los padres.
- c) Las visitas en el área de Lima Metropolitana deben contar con el permiso de la coordinación de nivel y las visitas
- d) Fuera de esta área con la autorización de la Dirección.

Art. 110.- De las excursiones

Las excursiones de un día son programadas por los profesores dentro del horario escolar, y se realizan con la movilidad contratada, bajo responsabilidad del docente. Las excursiones de varios días fuera de Lima son programadas por los profesores, bajo su responsabilidad y se realizan con la movilidad contratada. Según la edad de los alumnos, se solicita la participación de los padres de familia.

Las excursiones se rigen por las disposiciones legales vigentes y deben contar con la autorización de la Dirección y de los padres de familia estableciéndose necesariamente una comunicación eficaz.

Art. 111.- Del viaje de promoción

El colegio no organiza ni se hace responsable del viaje de promoción y delega su organización y realización a los padres de familia del 5° de Secundaria. Los profesores tutores serán los directos responsables y deben tener en cuenta lo siguiente:

- El viaje de promoción debe llevarse a cabo durante la semana de vacaciones.
- El viaje de promoción se realizará exclusivamente al interior del país.
- Los organizadores deben cumplir con los requisitos exigidos por la UGEL 05.
- La finalidad del viaje de promoción es la integración de los alumnos a través de su participación en el mismo.
- El objetivo del viaje de promoción es que los alumnos tengan contacto con las distintas realidades y paisajes que existen en nuestro país, a través del conocimiento, su cultura, atracciones turísticas, arte culinario, etc.
- El viaje de promoción fomenta el turismo interno y genera trabajo e ingresos para el mismo.
- Los padres de familia se organizan con el profesor tutor.

XVII.- DE LOS LABORATORIO DE INFORMÁTICA Y CIENCIAS**Art. 112.- De los laboratorios**

Durante el año escolar los alumnos reciben sus clases de informática y ciencias en un ambiente adecuado con las herramientas tecnológicas se debe tener en cuenta las siguientes normas:

- a) No está permitido el acceso a juegos, "chats", o simple navegación en Internet. Asimismo, está prohibida la instalación de juegos o de otros programas.
- b) Está terminantemente prohibido llevar alimentos a la sala de informática y ciencias.
- c) Al terminar los trabajos los alumnos deben de apagar la maquina dejando en perfecto estado.
- d) Cada alumno trabaja, en lo posible, en la computadora habitual. Caso contrario, los profesores responsables serán los encargados de asignarla.

Todos los alumnos tendrán cuidado con todos los materiales de los ambientes de informática y ciencias; si el alumno malogra, rompe, deteriora algún material del laboratorio automáticamente se da a conocer a sus padres para reponer lo malogrado por el alumno.

XVII.- DE LA SALUD DE LOS ALUMNOS**Art. 113.- De la atención a los alumnos por salud**

Los alumnos que se sientan indispuerto por salud de inmediato se llaman a los padres de familia para que puedan recogerlos; teniendo en cuenta que solo la coordinación de nivel son las encargadas de autorizar la salida del alumno por escrito. El alumno con autorización de salida, debe esperar en admisión hasta que sus padres lo recojan. En caso de no llegar a comunicarse oportunamente con los padres, el colegio decide la posta más cercana y el medio de transporte, observando las normas del seguro escolar, y el alumno indispuerto es acompañado por personal del colegio. Considerando que los padres de familia que no contratan el seguro escolar, deben acreditar la tenencia de un Seguro particular, el pago de los gastos que demande la atención del alumno indispuerto es asumido por el seguro particular y/o el padre de familia.

En caso de accidentes, ocasionados por la práctica deportiva y otros, el alumno es trasladado en forma adecuada a la secretaría, donde recibe los primeros auxilios. En caso de necesitar atención médica se comunica Inmediatamente a los padres, adoptándose las siguientes decisiones:

- a) En caso de lograr comunicarse con los padres, es trasladado a la posta o clínica que estos indiquen;



- b) En caso de no llegar a comunicarse oportunamente con los padres, el colegio decide la posta y/o clínica y el medio de transporte, observando las normas del seguro escolar, y el accidentado es acompañado por personal de la Institución.

Considerando que los padres de familia que no contratan el seguro escolar, deben acreditar la tenencia de un seguro particular, el pago de los gastos que demande la atención del alumno accidentado son asumidos por el seguro particular. ES OBLIGATORIO EL SEGURO DE SALUD ASIGNADO POR LOS PADRES.

XVII.- DE LA MEDIDAS DE EMERGENCIAS

Art. 114.- De las medidas de emergencia ante un sismo

- a) Si el sismo se produce durante el recreo, los alumnos deben dirigirse a las "zonas de seguridad" designadas, y permanecer en ellas esperando la presencia de los profesores, quienes darán las instrucciones del caso.
- b) Si el sismo tiene lugar durante el horario de clases:
- Los alumnos deben guardar absoluta calma mientras el profesor dirige la evacuación hacia su respectiva zona de seguridad siguiendo la ruta señalada, alejándose de los edificios y evitando pasar por debajo de las escaleras y si alguien grita o pretende correr, debe imponer tranquilidad con toda energía;
 - Si se constata que el sismo no ha tenido mayores efectos, los alumnos volverán a sus clases;
 - Si se establece que el sismo puede representar un peligro a la infraestructura, los alumnos permanecerán en sus zonas de seguridad o serán trasladados al campo de fútbol, permaneciendo al cuidado de los profesores, hasta que sean recogidos por sus padres o hasta que la gerencia autorice su salida. en ningún caso se permitirá que los alumnos deambulen por el colegio.
- c) En caso de constatarse accidentes personales, los afectados serán tratados al puesto de primeros auxilios más cercano.
- d) Los alumnos del V° de Secundaria participarán en el mantenimiento del orden.

XVIII.- DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 115.- Cualquier disposición no contemplada en el presente reglamento, quedara bajo la disposición de la dirección de la Institución.

Art. 116.- El Seguro Escolar contra Accidentes protegerá a los estudiantes, por este motivo todos los padres de familia deberán de presentar la póliza del seguro del alumno en la administración del colegio.